

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA

Solicitud bonificaciones IBI

Hasta el próximo 31 de agosto de 2026, inclusive, las personas interesadas podrán solicitar BONIFICACIONES en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (URBANA). Según renta y miembros de la unidad familiar las bonificaciones oscilarán entre el 20 por ciento y el 95 por ciento de la cuota íntegra.

Dicha bonificación se puede solicitar para inmuebles con uso exclusivo de vivienda, siempre que ésta tenga el carácter de residencia habitual del sujeto pasivo, y que ninguno de los miembros de la unidad familiar que resida en ella disponga de ningún otro inmueble con uso de vivienda.

Los porcentajes de bonificación de la cuota íntegra según renta y miembros de unidad familiar son los siguientes:

N.º MIEMBROS UNIDAD CONVIVENCIAL	RENTA INFERIOR A 21.000 EUROS	DE 21.001 A 29.000 EUROS	DE 29.001 A 38.000 EUROS	DE 38.001 A 42.000 EUROS
1	75%	20%	0%	0%
2	90%	75%	20%	0%
3	95%	80%	60%	30%
4	95%	95%	80%	75%
5 o más	95%	95%	90%	90%

Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud (se facilita en las oficinas municipales).
- Última declaración de la renta de las personas físicas (IRPF) o documentación acreditativa con declaración jurada de ingresos del último ejercicio.
- Certificado de empadronamiento familiar.

Araia, 6 de agosto de 2026

La Alcaldesa

TXELO AUZMENDI JIMÉNEZ